

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10526

S/. 0.50

Huaraz, 18 DE DICIEMBRE del 2023

LUNES

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE



ACCIDENTE EN LA VÍA A PASTORURI DEJA DOS FALLECIDOS

En Parco 6 viviendas se inundaron tras precipitación pluvial

FUERTE GRANIZADA AFECTÓ 6 VIVIENDAS EN CÁTAC



Obras inconclusas deja un perjuicio de más de 423 mil Soles



ESTADIO MUNICIPAL DE YAUYA EN ABANDONO

Estudiante es buscada en Caraz y Yungay



20 DÍAS Y LORENA SILVA NO REGRESA A CASA

EDITORIAL

Promoción de la inversión minera



Es fundamental fomentar la inversión minera en el país, para que continúe contribuyendo al crecimiento económico, la creación de empleo, la recaudación tributaria y el desarrollo sostenible.

La minería es una actividad económica trascendental para el Perú porque significa aproximadamente el 10% del producto bruto interno (PBI) y el 60% de las exportaciones totales. Además, genera empleo, demanda de bienes y servicios, y divisas, lo que contribuye al crecimiento económico del país.

Por tal motivo, como parte del impulso a la inversión privada, el plan de reactivación económica Unidos, lanzado por el Gobierno, establecerá acciones para acelerar, hasta el 2025, la ejecución de siete proyectos mineros por 4,646 millones de dólares de inversión minera.

La Ampliación Toromocho Fase II, reposición Antamina, Yumpag, Romina, Corani, Chalcobamba y Zafranal son los proyectos que forman parte de este grupo, según el titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Álex Contreras.

Este año se ratificaron proyectos de inversión minera por más de 13,000 millones de dólares, entre los que destacan La Granja, ubicado en Cajamarca, que tendrá capitales por 5,000 millones, y Zafranal, en Arequipa, que contará con 1,263 millones.

El Perú cuenta con una cartera de 46 proyectos mineros, valorizada en más de 53,000 millones de dólares, lo cual puede acelerar el desarrollo para que el Perú salga adelante en un momento tan complejo y retador.

Esta semana, Contreras declaró que el Poder Ejecutivo tiene una agenda multisectorial activa, cuyo objetivo es promover la inversión. Para ese propósito se requieren medidas urgentes y consolidar un ambiente favorable para los capitales privados.

Junto con los ministerios del Ambiente, de Energía y Minas, y el de Cultura se trabaja una serie de medidas para mejorar el avance de los proyectos de inversión minera.

La minería es un sector intensivo en mano de obra, por lo que genera empleo directo e indirecto. Crea empleos para trabajadores de diversas especialidades, desde ingenieros y técnicos hasta obreros.

Asimismo, es un sector importante para la recaudación tributaria, pues genera impuestos que contribuyen a financiar los servicios públicos y el desarrollo del país.

Un aspecto destacable es que la minería puede contribuir al desarrollo sostenible del Perú siempre que se realice de modo responsable y respetando el medioambiente. Puede generar oportunidades de desarrollo para las comunidades locales y contribuir a la conservación ambiental.

Es indispensable que la inversión minera minimice los impactos negativos y maximice los impactos positivos. Para ello, el Gobierno peruano promueve la inversión minera responsable, que tenga en cuenta los impactos sociales y ambientales.

Por lo tanto, es fundamental fomentar la inversión minera en el país, para que continúe contribuyendo al crecimiento económico, la creación de empleo, la recaudación tributaria y el desarrollo sostenible; además, de aportar directamente con la generación de divisas y el efecto multiplicador que tiene en otros sectores de la economía, generando empleo y desarrollo.

CHISPАЗOS

MIDIS contrató por S/ 35 mil al amigo de Dina y Nicanor Boluarte



Panorama reveló que Víctor Torres Merino, amigo de la presidenta Dina Boluarte y de su hermano Nicanor, fue contratado en el 2022 por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) para ejercer como capacitador en gimnasia laboral por unos S/35 mil.

Torres Merino estuvo a cargo de las "pausas activas" en el Programa "País" del Midis. Estos son talleres de ejercicios para los trabajadores.

"Que quede claro esto, soy especialista en gimnasia y atletismo, ojo. Y la contratación se dio por pausas activas, que es la gimnasia laboral", dijo Torres Merino a Panorama.

Aclaró que estas "pausas activas" no participaba la entonces ministra Dina Boluarte, sino su personal. Se trata de tres órdenes de servicio que en total costaron S/35 mil y consistían en seis talleres presenciales y uno virtual.

Sin embargo, Contraloría detectó que solo se realizó cuatro talleres presenciales. Es decir, no se cumplió con los talleres propuestos.

"Se evidencia que injustificadamente se incluyó realizar actividades de gimnasia laboral a favor del Midis cuando los servicios estaban directamente vinculados al programa nacional País", dice un informe de la Contraloría.

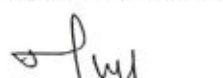
"Se advierte que el taller de Gimnasia Laboral se llevó a cabo el día 01 de noviembre del 2022, un día feriado, por lo tanto el personal de Midis no laboraba. Se advierte el incumplimiento del servicio", agrega el documento.

DATOS

Torres Merino ha sido fundador, junto a Nicanor, del partido político Ciudadanos por el Perú. "Yo no tengo ningún cargo, soy parte de los fundadores, estuve como tesorero, haciendo un almuerzo y con eso nos mantenemos. Estamos en la época de buscar las firmas y esas cosas", indicó al respecto.

Al respecto, el MIDIS señaló que las pausas activas forman parte de un plan de salud y seguridad. También se descartó que Dina Boluarte haya intercedido en esta contratación.

EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Por ante el Juez del Juzgado Civil Sede Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que despacha la Juez Walmi Milina Sagástegui Lescano, con intervención del Especialista Legal Shanon Cerna Mejía, en el expediente N° 00076-2023-0-0205-JR-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; mediante Resolución N° 01, de fecha veintidós de agosto del dos mil veintitrés, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por ANA RAIDÁ QUISPE HUARCA en contra de VÍCTOR QUISPE ALLCCA y colindantes ELADINA FIDENCIA LAGUNA REYES, EUSTAQUIA ANGELINA DE LA CRUZ SOLANO, ENRIQUETA NOLA YANAC LEIVA y GERARDINA EUDOCIA SARAZU PASTOR, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en Ura Huacta (Lucma Pampa), sector Toma, distrito Tinco, provincia Carhuaz, de un área de 0.0371, tramitada con las reglas del PROCESO ABREVIADO. Se confiere traslado de la demanda por el plazo de DIEZ DIAS a los demandados bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. PUBLÍQUESE vía edicto un sustrato de la presente resolución por tres veces con intervalo de tres días, en un diario regional de mayor circulación, en el diario oficial El Peruano y mediante radiodifusión de esta localidad, a costo de la demandante. Juez Walmi Milina Sagástegui Lescano, Especialista Legal Shanon Cerna Mejía.-


MANUEL CESAR CHAVEZ ALEGRE
Secretario Judicial
Juzgado Civil de Carhuaz
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCAHS

Estudiante es buscada en Caraz y Yungay

20 días y Lorena Silva no regresa a casa

El 29 de noviembre último en la ciudad de Caraz se reportó la desaparición de la menor de edad de 14 años, Lorena Silva Salazar, quien salió de su casa para realizar un trabajo y no regresó jamás.

Esto sucedió hace 20 días atrás y la menor no aparece, hay un menor de edad quien viene a ser su compañero de estudios en el Colegio San Viator de Caraz en donde cursa en segundo grado, con quien se les vio la última vez.

Se trata del hijo de un coronel de la Policía Nacional de Huaraz, quien trabajó en Caraz y Huaraz, el menor habría dado varias versiones dejando todo el caso en una gran confusión.

Los familiares sostienen que hay poco trabajo del Ministerio Público y de la Policía Nacional, solo se investiga el posible hecho que ambos menores viajaron a la ciudad de Yungay en un mototaxi, el conduc-

tor del vehículo habría indicado donde los dejó.

Al parecer la menor estuvo embarazada y se comenta que en Yungay

hay personas que realizan abortos, lo cierto es que la familia se encuentra en medio de un profundo dolor.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

ADOLESCENTE DESAPARECIDA



LORENA SILVA
14 AÑOS | MIDE 1.50 | MESTIZA

Vista por última vez el 29 de noviembre del 2023 en Yungay, vestía todo de negro.

TIENE CONDICIÓN MÉDICA CARDÍACA DE RIESGO

Para cualquier información que pueda ayudarnos a encontrarlo, llame a su familia al: **982358407**

Accidente en la vía a Pastoruri deja dos fallecidos

Pueblo de Cátac de luto tras trágico accidente

Cátac está de luto. Un accidente de tránsito en la ruta hacia el nevado de Pastoruri dejó enlutado a dos familias del distrito de Cátac, se indica que en el sector Siete Curvas se produjo el suceso automovilístico en donde fallecieron dos personas.

Se informa que la vía es de difícil acceso y un terreno muy peligroso en donde el último domingo se suscitó el hecho tras el

despiste y la volcadura de un vehículo.

Miguelina Livia Alvarado Tuya y Lisbeth Ramírez Ortiz, fueron las personas naturales de Cátac que perdieron la vida en el tramo Pachacoto -Cátac en la provincia de Recuay.

Ambas personas son integrantes de la Asociación de Vendedoras de Pastoruri, quienes viajaron al lugar para desarrollar sus actividades cotidianas y al

retornar a Cátac, abordaron un vehículo particular el cual volcó dejando sin vida a Miguelina Alvarado (58) y cuando era trasladada al Centro de Salud de Cátac, falleció Lisbeth Ramírez (38).

El resto de los heridos fueron trasladados al hospital de Huaraz para su atención de emergencia en donde se vienen recuperando.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



SEMBRANDO AGUA, cosechamos vida

ACCIONES DEL MIDAGRI frente a la escasez de agua

Regiones priorizadas



Implementación de acciones de siembra y cosecha de agua para la recarga hídrica (QOCHAS)



Entrega de kits y módulos de protección de cultivos y ganado



Implementación de pozos a tajo abierto, con tecnología renovable y sostenible



Acondicionamiento de manantiales con módulos de riego familiar



Implementación de módulos de cultivo hidropónico



#LOHACEMOSJUNTOS

Municipalidad Provincial HUARAZ
Exp. N° 144883-
#Unidos todos somos Huaraz
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 258 - MPH
Huaraz, 12 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: El Expediente N° 144883, el Informe Legal N° 528-2023-MPH-GAJ, el Informe Legal N° 532-2023-MPH-GAJ, el Dictamen N° 01-2023-MPH/CM-CDSPAYCP de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de Productos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:
"Artículo 40.- ORDENANZAS:
Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 1.2. del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es: "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales."

Que, el numeral 14.1 de la Ley N° 29664 -Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, indica que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- Planes de preparación
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", la misma que en el numeral iv de literal d) de la disposición 5.3., señala que: "El Plan de Preparación Local, es elaborado por los Gobiernos Locales y aprobado mediante la norma de mayor jerarquía".

Que, el Plan de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Huaraz 2023 - 2024, tiene como objetivos la preparación de acciones de emergencias y desastres de la Provincia de Huaraz, tiene como objetivo principal las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva (respuesta y rehabilitación), así como la población, para poder realizar en conjunto una respuesta oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro inminente o que haya sobrevivido a los efectos de un fenómeno natural o inducido por el hombre;

Que, a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2020-PCM, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO"; con el objeto de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno, así como de la identificación de las actividades operativas de los subprocesos del Proceso de Respuesta y su desarrollo en los momentos de Intervención Inicial, Primera Respuesta y Respuesta Complementaria, orientados a lograr una óptima atención de la población y sus medios de vida ante una emergencia y desastre o la inminencia de su ocurrencia;

Que, mediante Informe de Visita de Control N° 028-2023-OCI/0337-SVC, de fecha 22 de junio del 2023, el Órgano de Control Institucional de Municipalidad Provincial de Huaraz, tiene como objetivo específico, el establecer si las entidades de los tres niveles de gobierno cuentan con el "Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y

Planes de contingencia", debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas; en ese sentido, señaló que se ha identificada una situación adversa como resultado de la visita de control al proceso de la Gestión de Riesgo de Desastre en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, y recomienda tomar las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Que, a través del Informe N° 575-2023-GM/GRD-AL-MPH, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Entidad, remite el PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, en cumplimiento al INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 028-2023-OCI/0337-SVC, y el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM.

Que, mediante Informe Legal N° 528-2023-MPH-GAJ, e Informe Legal N° 532-2023-MPH-GAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023 y 02 de octubre de 2023, respectivamente; el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR el proyecto de plan propuesto mediante ordenanza municipal, por ser esta norma de mayor jerarquía municipal; y se ELEVE el expediente administrativo al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a fin de que tome conocimiento y resuelva conforme a sus legales atribuciones.

Que, a través del Dictamen N° 01-2023-MPH/CM-CDSPAYCP de fecha 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de Productos, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ".

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, por MAYORÍA, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, 2023 - 2024

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres de la Provincia de Huaraz 2023 -2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la comunicación de la presente Ordenanza Municipal, a través de su respectiva publicación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE La presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz - www.munihuarez.gob.pe, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, conjuntamente con su anexo que figurará en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

#Unidos todos somos Huaraz
Av. Luzuriaga N° 734 - Plazo de Armas
Telf: Control (043) 421661

Fuerte granizada afectó 6 viviendas en Cátac

En Parco 6 viviendas se inundaron tras precipitación pluvial



Las torrenciales lluvias y granizadas vienen azotando las provincias del Callejón de Huaylas. En Cátac ayer domingo se registró una fuerte granizada que paralizó el tránsito vehicular por varios minutos.

La granizada se registró a las 12:45 horas y produjo daños a viviendas de material rústico en diferentes localidades del distrito en mención.

Según el reporte del

Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, la granizada dejó un manto blanco en los barrios de Yanapampa, Yacsahuanca, Santa Rosa y Dos de Mayo.

La acumulación del grana causó inundaciones y filtraciones pluviales por los techos y paredes, los cuales dejaron 6 viviendas afectadas y una vivienda inhabitable; y en consecuencia, 35 personas afectadas y 5

personas damnificadas.

Asimismo, en el centro poblado de Parco, se registraron 6 viviendas afectadas y 40 personas afectadas; y en el caserío de Chaupampa,

Se reportaron 2 viviendas afectadas y 10

personas afectadas.

El responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Cátac, informó que, la familia damnificada viene pernoctando en la vivienda de un familiar; además, se viene coordinando el apoyo a las familias con Bienes de Ayuda Humanitaria de parte de la municipalidad distrital. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Municipalidad Provincial HUARAZ
 #Unidos todos somos Huaraz
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 259 -MPH.
 Huaraz, 11 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 23-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo.

VISTO: El expediente administrativo N° 151847, El Informe N° 994-2023-GATR-MPH de fecha 25 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el INFORME-LEGAL N° 608-2023-MPH-GAJ de fecha 31 de octubre, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 15-2023-MPH-CM-CDPFPF, de fecha 06 de diciembre de 2023 emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, esta entidad edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Corporación edil.

Que, mediante Informe N° 639-2023-MPH-GATyR/STGRECT, se remite el Informe Técnico de las fechas de vencimiento para el pago Trimestral del Impuesto Predial, I. Vehicular y Arbitrios para el ejercicio fiscal del año 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas propone el cronograma de pagos de las obligaciones tributarias del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial podría cancelarse ya sea al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero o en forma fraccionada; hasta en cuatro cuotas trimestrales; debiéndose en este último caso pagar la primera cuota el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, mediante Informe Legal N° 608-2023-MPH-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que al tener como base el informe técnico N° 639-2023-MPH-GATyR/STGRECT de fecha 25 de octubre del 2023, resulta ser viable su aprobación, por contar con sustento técnico y legal. Asimismo; recomienda elevar al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 15-2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que establezca las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024, en la Municipalidad Provincial de Huaraz-Distrito Capital.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ-DISTRITO CAPITAL.

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE.

Aprobar las fechas de vencimiento para el impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales 2024, en el Distrito de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO.

- Pago total anual vencerá el 29 de Febrero del 2024.
- Pago Fraccionado:
 - Primera Cuota - vencimiento el 29 de Febrero del 2024.
 - Segunda Cuota - vencimiento el 31 de Mayo del 2024.
 - Tercera Cuota - vencimiento el 29 de Agosto del 2024.
 - Cuarta Cuota - vencimiento el 29 de Noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO - ESTABLÉZCASE los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Distrito Capital, los siguientes montos:

- ✓ Emisión del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, fijese en S/10.00 (Diez Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2024, cuyo valor se cancelará conjuntamente en la primera cuota del Impuesto Predial.

✓ Emisión de los Arbitrios Municipales, fijese en S/. 3.00 (Tres Soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada del ejercicio 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz y el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz; www.munihuaraz.gob.pe, hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: ENCÁRGUESE a todas las Gerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: FACÚLTESE al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía se dicten las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza; así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaraz
 Gerente Municipal
 Secretario General
 Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Prof. Daniel M. Rosales Tinoco
 ALCALDE

#Unidos todos somos Huaraz
 Av. Luzuriaga N 734 - Plazo de Armas
 Telf Central (043) 421661

Estadio Municipal de Yauya en abandono

Obras inconclusas deja un perjuicio de más de 423 mil Soles

La Contraloría General detectó que la Municipalidad Distrital de Yauya ejecutó la obra de mejoramiento de la segunda etapa del Estadio de Yauyapamp, en la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, mediante administración directa, sin contar con los equipos necesarios ni la capacidad técnica y administrativa para ello; situación que ocasionó un perjuicio económico por S/ 423 375. Actualmente la obra permanece inconclusa y abandonada.

El proyecto contempló

la ejecución de graderías, muros de contención, cerco de malla metálica, barandas y equipamiento deportivo. Cabe precisar que la primera etapa de la obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa, entre los meses de mayo y octubre del 2018, y también quedó inconclusa.

En julio del 2018, funcionarios y servidores de la comuna distrital de Yauya aprobaron el expediente técnico para la ejecución de la segunda etapa de la obra, con un presupuesto de S/

949 848, por administración directa, a pesar que presentaba inconsistencias y duplicidad de insumos en el presupuesto. Además, no contaba con los documentos que especifiquen las características del proyecto.

Autorizaron el pago a los contratistas cuando no se habían prestado los servicios. La comisión de control también detectó que la entidad simuló un proceso de selección para contratar a un consorcio, cuya representante legal estaba impedida de contratar con el Estado. Estos hechos fueron ocasionados por el accionar de seis exfuncionarios y servidores públicos que tendrían presunta responsabilidad penal.

(Araldo Mejía Bojórquez)



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 260 - MPH

Huaraz, 12 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: El Expediente N° 151513, Informe Legal N° 602-2023-MPH-GAJ, Dictamen N° 16-2023-MPH/CM-CDBEPP de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

Artículo 40.- ORDENANZAS:
Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)

Que, el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° de nuestra Carta Magna, dispone: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasa o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el Segundo Párrafo de la Norma IV. Título Preliminar del TUO - Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, respecto al principio de legalidad Reservada de la Ley, señala: "Los Gobiernos Locales, Mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley". Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que, las Tasas por los Servicios Públicos o Arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Que, el Artículo 69°-A del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que, "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación (...);"

Que, el Artículo 69°-B del decreto antes mencionado estipula que, "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-MPH, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) 2022, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE HUARAZ".

Que, a través del Informe N° 636-2023-MPH-GATyR/SGRECT, de fecha 23 de Octubre de 2023, el Sub Gerente de Recaudación Tributaria, solicita prorrogar para el ejercicio fiscal 2024; la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 216-MPH y ratificar el Informe Técnico estudio de costos del Régimen Tributario de los arbitrios municipales, vigencia para el año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 602-2023-MPH-GAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la tramitación de la propuesta de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 216-MPH; y recomienda se derive a la Comisión correspondiente del Concejo Municipal, a fin de que se emita su dictamen y se apruebe la misma, de corresponder.

Que, a través del Dictamen N° 16-2023-MPH/CM-CDFPPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la

Provincia de Huaraz, el proyecto ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 216-MPH ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO), EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE HUARAZ; que comprende la ratificación del Anexo constituido por el Informe Técnico de Estudios de Costos, que forma parte de la Ordenanza N° 216-MPH, prelado en el artículo 11° de la misma.

Estado a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

PRORROGAR PARA EL EJERCICIO 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 216-MPH, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO), EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE HUARAZ".

Artículo 1°.- PRORROGAR para el ejercicio Fiscal 2024 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 216-MPH, para el cobro de los Arbitrios Municipales del periodo fiscal 2024.

Artículo 2°.- RATIFICAR el Informe Técnico del Estudio Costos detallado en el Anexo, que forma parte de la Ordenanza Municipal N° 216-MPH, los mismos que se encuentran publicados con las formalidades de Ley, y que en atención a los Artículos 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual contiene lo siguiente: La estructura de costos, la metodología de la distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores

Artículo 3°.- VIGENCIA; La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2024.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Subvencionar el 50% de los costos determinados en el estudio al régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección domiciliar de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (serenazgo), en la Jurisdicción del Distrito capital de Huaraz".

SEGUNDA.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad y en la página web institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

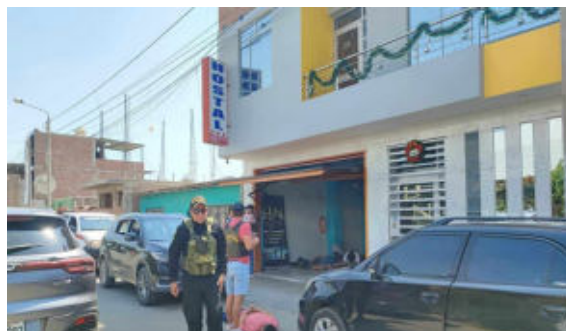
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#Unidos todos somos Huaraz

AU, Luquiorgo N° 734 - Plazo de Armas
Telf: Central (043) 421661

Dos hombres intervenidos en Casma están involucrados en atentado contra minera

Se trata de Elar Bravo Miranda (19) y Miguel Rodríguez Díaz (32), quienes pertenecerían a una banda criminal dedicada al sicariato y secuestro



Dos de las seis personas intervenidas en el distrito de Casma están presuntamente involucradas en el atentado contra la minera Poderosa en la provincia de Pataz, región La Libertad, que dejó nueve trabajadores fallecidos y 17 heridos, informó el jefe de la comisaría del distrito ancashino, comandante PNP Richard Morales Ortega.

Se trata de Elar Bravo Miranda (19) y Miguel Rodríguez

Díaz (32), quienes pertenecerían a una banda criminal dedicada al sicariato y secuestro, la misma que había llegado a Casma para cometer actos ilícitos.

A esta banda se le incautó una cacerina abastecida, municiones, granada de guerra y un revólver, como también dos camionetas y un automóvil.

"Ha llegado (a Casma) el personal del Depincri (Departamento de Investigación

Criminal) de Trujillo, pues se ha tomado conocimiento que estas dos personas habrían participado en los hechos de sangre de la minera en Pataz. Vamos a continuar con el desarrollo de la investigación", indicó la autoridad policial de Casma.

Los seis intervenidos fueron puestos a disposición del fiscal Edwin Ramos Heredia, quien se encuentra realizando las diligencias correspondientes por los delitos de uso o porte de armas y reglaje.

Según la información que obtuvo la Policía, ellos también tenían planeado viajar a Lima para cometer el asesinato de un hombre involucrado en el secuestro de la menor de 12 años en el distrito de Comas.

(V.Z. - RSD Noticias).

Municipalidad Provincial HUARAZ
#Unidos todos somos Huaraz
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 261 - MPH
Huaraz, 13 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: El Expediente N° 143629, Dictamen N° 17-2023-MPH/CM-CDPFP de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:
Artículo 40.- ORDENANZAS:
Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)”

Que, el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 1) del Art. 81° de la referida Ley Orgánica, determina como facultad de esta Entidad Edil: "1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia."

Que, el artículo 17, numeral 17.1, literal a) de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los Reglamentos, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones; así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial; asimismo son competentes para recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito, entre otras atribuciones.

Que, mediante Informe N° 1153-2023-MPH-GM/SGT, la Sub Gerencia de Transportes remite el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA QUE OTORGA BENEFICIO DE DESCUENTO DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADOS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS.

Que a través del Informe Legal N° 285-2023-MPH-GAJ, e Informe Administrativo N° 324-2023-MPH-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza descrito en el párrafo precedente; asimismo, recomienda que se eleve dicho proyecto a la Comisión que corresponda y se emita el dictamen respectivo.

Que a través del Dictamen N° 17-2023-MPH/CM-CDPFP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magnó Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA QUE OTORGA BENEFICIOS DE DESCUENTOS DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS".

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, por MAYORÍA, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA QUE OTORGA BENEFICIOS DE DESCUENTOS DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS"

Artículo 1°.- FINALIDAD

Establecer beneficios de descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de tránsito y actas de control de transporte tanto para vehículos de servicio público y particular; así como la reducción en los pagos por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el depósito oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Establecer el beneficio de reducción de las deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de tránsito y actas de control de transporte público de personas y reducción por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el depósito oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, siempre y cuando hayan sido levantadas hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a los porcentajes que se detalla en la presente Ordenanza Municipal; beneficios que tendrán una vigencia de 30 días calendarios contados desde la publicación de la presente ordenanza.

Descongestionar el hacinamiento de vehículos que se encuentran en el depósito municipal dando facilidades a los propietarios o poseedores legítimos para retirar sus vehículos internados, previo cumplimiento de los requisitos que se establece en el TUPA.

Artículo 2°.- BENEFICIO NO TRIBUTARIO:

2.1 INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

a) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la provincia de Huaraz, que hayan sido levantadas hasta el 31 de diciembre de 2018, se aplicará un descuento equivalente al 80% del monto de la deuda insoluta; se incluye aquellas que se encuentren en cobranza coactiva.

b) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, se aplicará un descuento equivalente al 70% del monto de la deuda insoluta, se incluye aquellas que se encuentren en cobranza coactiva.

c) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se aplicará un descuento equivalente al 50% del monto de la deuda insoluta, se incluye aquellas que se encuentren en cobranza coactiva.

d) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, se aplicará un descuento equivalente al 40% del monto de la deuda insoluta; se incluye aquellas que se encuentren en cobranza coactiva.

e) No será aplicable los descuentos antes señalados por comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito de Códigos M-1, M-2, M-3, M-4, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9, M-12, M-16, M-17, M-20, M-21, M-23, M-27, M-28, M-29, M-31, M-32, M-42, y G-25.

f) En el caso que la deuda de la infracción según el año de imposición, se encuentre en procedimiento de fraccionamiento, durante la vigencia de la presente ordenanza, se aplicará el descuento respectivo a todas las cuotas restantes. En caso no cancele la totalidad de las cuotas materia de fraccionamiento durante la vigencia de la presente ordenanza, la última o últimas cuotas impagas, al término del presente beneficio, retornará al monto original de su fraccionamiento.

2.2 BENEFICIO NO TRIBUTARIO EN ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS APROBADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2015-MPH Y MODIFICATORIAS CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 244-MPH DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

a) Actas de multa impuestas desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2023, descuento del 70%, se incluyen aquellas que se encuentran en Cobranza Coactiva y multas impuestas por fiscalización en materia de transporte público.

2.3 REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERMEDIO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

a) Beneficio para propietarios de motocicletas lineales, trimotos, motocar, tricimotos; motocargas u otros similares:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto a la fecha
De 91 a 240	75% del monto a la fecha
De 241 a 450	85% del monto a la fecha
De 451 a 660	90% del monto a la fecha
De 661 a más	93% del monto a la fecha

b) Beneficio para propietarios de autos, station wagon, combis, camionetas minibus, buses, camiónes, canter, cisternas, vehiculos pesados u otros similares:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto a la fecha
De 91 a 240	75% del monto a la fecha
De 241 a 450	85% del monto a la fecha
De 451 a 660	90% del monto a la fecha
De 661 a más	93% del monto a la fecha

Artículo 3º.- PAGO Y RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN

El acogimiento al beneficio de reducción, implica el reconocimiento de la infracción conforme así dispuso en el artículo 336º del Reglamento Nacional de Tránsito, por lo que en caso de encontrarse con expediente administrativo pendiente de trámite, presentando contra la infracción levantada, se dará por concluido el procedimiento administrativo sancionador respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia de 30 días calendario contados desde la publicación de la presente ordenanza, para la aplicación de los descuentos de la deuda insoluta proveniente de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz; costas procedimentales y gastos administrativos.

Segunda.- Los beneficios establecidos en la presente ordenanza, no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando por tanto derecho de devolución alguna.

Tercera.- Las deudas vencidas y no pagadas dentro de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, perderán automáticamente los beneficios señalados en la presente Ordenanza a su vencimiento, por lo que su valor impago retornará a los montos y porcentajes establecidos en la escala de infracciones señaladas en los Reglamentos Nacionales u Ordenanzas respectivas y se proseguirán con los procedimientos sancionadores hasta llegar a la vía coactiva, para su cobro respectivo.

Cuarta.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y a la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huaraz el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Quinta.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Unidad de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Informática, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, la difusión, comunicación, así como de la publicidad respectiva, a los diferentes medios de comunicación y el apoyo logístico correspondiente, respectivamente.

Sexta.- Publicar la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación a nivel nacional y encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la misma en el portal institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

Séptima.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Excepcionalmente, durante las dos (02) primeras semanas de la vigencia de la presente ordenanza, se tendrá un beneficio adicional del descuento de un 5%, sobre el valor inicialmente descontado.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Darío M. Rosales Tinoco
ALCALDE

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Lagurioga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

Cinco alcaldes de Ancash fueron por destacada labor

Reconocen como líder al alcalde Ladislao Cruz Villachica



En un emotivo evento llevado a cabo en las instalaciones del Gobierno Regional, se reconoció a los ganadores del pacto regional, destacando el compromiso y liderazgo del alcalde distrital Ladislao Cruz Villachica.

Este reconocimiento, otorgado a solo cinco alcaldes de Ancash, subvencio-

na proyectos clave para la región, centrándose en perfiles para el proyecto de mantenimiento del Centro de Salud de Atipayán.

El alcalde Cruz Villachica, representando a Independencia, se destacó entre 166 alcaldes del departamento, siendo uno de los pocos líderes premiados por su destacada labor en

la cerradura de brechas y su papel fundamental en la articulación de procesos. La presencia del alcalde en el evento reflejó su compromiso y dedicación al progreso de la comunidad, marcando un hito significativo en el desarrollo del distrito. Además, el reconocimiento resalta el enfoque estratégico del alcalde y el equipo de la Municipalidad en el desarrollo de la primera infancia y la lucha contra la anemia crónica. La apuesta por estas iniciativas subraya el compromiso de Independencia con el bienestar integral de la comunidad, evidenciando una visión clara hacia un futuro más saludable para los niños, jóvenes y adultos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

La Municipalidad de Independencia inauguró ambiente navideño

El Boulevard Pastorita Huaracina te espera



El último fin de semana en el Boulevard Pastorita Huaracina se procedió al encendido de luces que se implementó en ese lugar con motivo de la Navidad y Año Nuevo.

En el paseo en referencia ya se vive ambiente navideño y vienen siendo visitado por propios y extraños en donde se toman un nocturno descanso en donde las fotografías del recuerdo no se hacen esperar.

El alcalde Ladislao Cruz

Vuillachica, hizo el encendido de las luces tras coordinar acciones de trabajo para la instalación de las redes eléctricas con un sistema de iluminación mejorada que la empresa Hidrandina ha dispuesto con luminarias led. Las familias ya tienen un lugar donde poder pasear en las noches y comprar algunos productos que se venderán desde los próximos días en el referido boulevard.

Solo se espera que los

visitantes cuiden las instalaciones por tratarse de un bien común, a la par los miembros de Seguridad Ciudadana estarán en el lugar las 24 horas del día prestando los servicios de seguridad del caso.

De la misma manera los lugares aledaños al boulevard, habrá intenso patrullaje con los agentes del Serenazgo y la Policía Nacional en el denominado patrullaje integrado.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Flamante decana del Colegio de Periodistas fue elegida ayer

Maritza Sánchez en la nueva decana



decimienta", la misma que ganó en estas justas realizadas ayer domingo durante las elecciones internas en el CPA.

76 votos para Lista 2 y 36 para la lista 1, 3 votos en blanco, viciados 8 y en total se

registró la participación de 123 sufragantes: Tras esta votación

Maritza Sánchez Villareal se convierte en la flamante decana del Colegio de Periodistas, para el periodo 2024 - 2026.

Sánchez, participó en la Lista 2 "Integración y Forta-

integrantes de la flamante junta de la lista «Integración y Fortalecimiento», dijeron que cumplirán con los planes de trabajo que dieron a conocer durante la campaña.

Cabe señalar que el Colegio de Periodistas de Ancash atraviesa seria crisis, toda vez que el total de colegiados no tiene actividad cercana con el colegio el cual los tiene como miembros pasivos.

Por lo demás se espera que los miembros de esta orden sean objeto de sendas capacitaciones y que se pueda convocar a los demás gremios como el Centro Federado de Periodistas, Asociación Nacional de Periodistas, y el Círculo de Periodistas Deportivos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Plaza de Armas de Huaraz luce mejor

Navidad para todos con ambientación especial

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco, realizó el tradicional encendido de luces en la Plaza de Armas de Huaraz, que da inicio a las festividades por Navidad en la ciudad que estará a vista del público hasta el 6 de enero donde se celebra la Bajada de Reyes. El punto de partida es el nacimiento, continuamos el recorrido por la caja de regalos y el nacimiento, con adornos y luces mul-

ticolores que le dan brillo a toda la Plaza de Armas. Además, se colocaron diversos adornos por parte de las empresas privadas que se sumaron a estas festividades. El recorrido sigue hasta el árbol de navidad ubicado en el frontis de la Catedral de Huaraz, todos los días hay grupos de músicos que interpretan excelentes canciones navideñas, hay diversas presentaciones artísticas y shows navideños en la

Plaza de Armas. El alcalde David Rosales, invitó a la colectividad de todo el Callejón de Huaylas para visitar la ciudad en horas de la noche y gozar de la iluminación que se ha realizado con mucho sacrificio por lo que se pide a la población a cuidar de ella, porque hay manos ajenas que ya vienen sustrayendo parte de las luces que han colocado las entidades privadas y la propia comuna provincial. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS MODIFICACION DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS

La Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash (DREM - Ancash), hace de conocimiento al público en general que la Empresa Minera CASTOR S.A.C., ha presentado la Modificación del Plan de Cierre de Minas del "Proyecto María José", en cumplimiento a la Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 033-2005-EM, y sus modificatorias.

Titular : EMPRESA MINERA CASTOR S.A.C.
Distrito : SAN PEDRO
Provincia : OCROS
Departamento : ANCASH

El Área Técnica Ambiental de la DREM Ancash, comunica que, para la revisión del documento por parte de los interesados, deberán comunicarse mediante el correo institucional ranchas@minem.gob.pe

El plazo límite para cualquier interesado pueda formular comentarios u observaciones es de cuarenta (40) días hábiles, luego de publicado el cartel y podrá enviar mediante el correo institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash.

Base Legal:
 > D.S. N° 033-2005-EM, Reglamento de Cierre de Minas y sus Modificatorias
 > R.M. N° 304-2008-MEM/DM, Participación Ciudadana en el Subsector Minero

Huaraz, 11 DIC. 2023

**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA
Y MINAS - ANCASH**
Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO
Director Regional

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", Según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de diciembre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticas.anc@p.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	15 y 18 de diciembre 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas	18 de diciembre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas serán presentados en formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas sin Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1k5y28QxllmHYHLNytWMeH0aFoHdgTFvV/view?usp=drive_link

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL BALANCEO ELÉCTRICO Y CAMBIO DE LLAVES DIFERENCIALES EN TABLERO ELÉCTRICO Y CAMBIO DE LLAVES DIFERENCIALES EN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ÁREA DE LABORAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", Según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de diciembre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticas.anc@p.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	15 y 18 de diciembre 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas	18 de diciembre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas serán presentados en formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas sin Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1tknwQdP8bNxmCWIK83VYQGAGmmCIPN/vlcw?usp=drive_link

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Beber agua es beber vida.

DELIVERY
 (043) 421359
 (043) 427123
 943 691 833

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Aroaz 142

FIMSAC

TUNLAND G9

ADVENTURE

4x2
4x4

Arroz de abastecimiento, Frenos ABS + EBD, Turbo Diesel Intercooler, Cilindrada 1968 CC

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA-HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

Ubícanos en Jr. Francisco Aroaz N° 142 – Independencia – Huaraz



943 626 930



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

NUEVO AUMARK E
BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K0 | K1 | K2 | **DIÉSEL**

15 ASIENTOS
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER
COMMON RAIL BOSCH

Visítanos ahora mismo

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142 (REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

Barranquinas ganaron campeonato y clasificaron a la etapa nacional

¡Felicidades! Se logró el objetivo de clasificar al CAMPEONATO NACIONAL ANETV 2023, que se llevará a cabo en la ciudad de Iquitos del 25 al 28 de enero de 2024.

Después de enfrentar encuentros reñidos con determinación y entrega, demostrando garra y pundonor, el equipo del Club VERANO SPORT se coronó como Campeón de la Sub 15 y Sub campeón de la U11. Ahora, es el momento de prepararse con más ahínco y continuar trabajando para representar con orgullo a



Lima Provincias en la Etapa Nacional. El profesor Wilmar Nicanor Verano Noel agradeció a los padres de familia por el apoyo brindado

a las pequeñas y exhorto a la autoridad Provincial para ser apoyados en la etapa nacional.

"Se merece un agradeci-

miento especial a nuestra barra, simpatizantes y padres de familia por el apoyo y aliento a nuestras bravas muchachas que no defrau-

darón. También esperamos el apoyo de la Municipalidad, tiendas comerciales y empresas que se sumen a apoyarnos para nuestra

participación en la Etapa Nacional a llevarse a cabo en IQUITOS".

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

¡¡El CRSLP te informa!!



1 día de antes de ayer desde las 5:00 pm del sábado 09 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la cena de confraternidad donde se contó con la participación de representantes el Colegio de Abogados de Huaura Roger Pizarro Crisostomo el Director de la Escuela profesional de Sociología UNJFSC, Marcelo G. Zúñiga Rojas y el Ex Secretario General, del Comité Electoral Nacional,

Marco Sipan Torres, así como los organizadores Centro de Estudios, Sociólogos en Acción encabezados por Lesvy Celinda Rojas, Jhoseph Marlon Nicho Bernal y Meliza Hilario Dueñas, por otro lado, estuvo uno de los representantes de la Asociación Corporativa, Inspira UP Omar Fredy Bermejo Torres, así como, los past decanos Juan Jesús Paisig Miñano y Gustavo Manrique la Rosa.

En la mesa de Honor también estuvo, el integrante de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Sociólogos del Perú Francisco Rodrigo Maya Silva, el Vice Decano del Colegio Regional, Fernando Quinteros y nuestro Decano Regional Ronald Mark Aguirre Vega, quien compartió una deliciosa cena y brindis para confraternizar por los 127 aniversario de la primera cátedra de Sociología en el Perú (UNMSM), los 34 años de creación de la orden y el onomástico del Decano del Colegio Regional de Sociólogos Lima Provincias quien hizo entrega de sus constancias de habilitación, a los nuevos colegas, Elvis Lopez Osorio y Katerin Esthefani Timana Chiroque así como, amigos que nos acompañaron en este magno momento.

A todos ellos, ¡¡muchas gracias y sigan disfrutando ser Sociólogo!!

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

Estamos armando un atractivo nacimiento navideño

Desde las 2:00 de la tarde de hoy, el alcalde Michell Rivera Bazalar acompañado del personal obrero y empleado de la Municipalidad Distrital de Pativilca han iniciado la decoración de la plaza de armas con motivos navideños.

Buscándole un pretexto más para que nuestros vecinos disfruten y turistas lle-

guen al distrito bolivariano se instalará el día de hoy un atractivo nacimiento, y en los próximos días habrá una sorpresa es lo que anuncia el burgomaestre Rivera Bazalar quien se ha sumado a estas labores, porque cuando se trata de trabajar por Pativilca no importa si es domingo.

Y como en cada navidad,

no puede faltar la representación de la familia cristiana, es así que se viene armando un nacimiento navideño en el céntrico lugar donde se realizarán dos actividades programadas por la comuna edil, primer concurso escolar de Villancicos y Navidad entre patas.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)



Feliz cumpleaños número 18

Hija de mi corazón Maryanne te deseo lo mejor en esta fecha tan especial ya nos diste la satisfacción al

ingresar en el primer puesto en la UNAB en cómputo general recién empiezas tienes que lograr tu sueño. Esta

nota fue enviada por Luis Luna.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)



La gobernadora regional Rosa Vásquez Cuadrado participa de los actos protocolares

Con ocasión de conmemorarse 55° aniversario de creación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en Huacho, provincia de Huaura.

Estas actividades iniciaron con una misa en la Catedral San Bartolomé, seguido de la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional en la plaza Mayor

y el desfile cívico-escolar en la Av. 28 de Julio, en la ciudad Capital de la Hospitalidad.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)





Paolo Guerrero campeón: Liga venció en penales a Independiente del Valle

El fútbol de Ecuador se encuentra de viento en popa. Liga de Quito es el vigente campeón de la Copa Sudamericana e Independiente del Valle, más allá de quedarse relegado este año en la Copa Libertadores, continúa siendo un animador internacional. Por eso, no fue ninguna sorpresa que ambos equipos igualaran 1-1, luego de 180 minutos de juego en la final de la Liga Pro. En la cancha, el partido se vivió a mil; en las tribunas, probablemente mucho más. Cada equipo dio su mejor versión en cuanto a dinámica, trajín y táctica, para que finalmente se decidiera al campeón de Ecuador por quien definía mejor la tanda de los penales. Y, claro, Alexander Domínguez es imbatible en esa línea: lo fue en Uruguay contra Fortaleza y ahora hizo lo propio ante Independiente en el Rodrigo Paz Delgado.

El arquero fue el héroe de una Liga campeón.

Con Paolo Guerrero hasta el minuto 80, el 'Depredador' también hizo lo suyo para conseguir el título. A diferencia de la visita en esta final de vuelta, que no contaba con un '9' hasta el ingreso de Marcelo Moreno Martins, que hoy suena en Perú, el delantero peruano fue una vía de ataque para el local. Renato Ibarra y Jhojan Julio se 'comieron' por momentos las bandas para centrarle al delantero de la Selección Peruana, que no tuvo chances de marcar para la 'Casa Blanca', pero corrió, se movió en el área y su esfuerzo vale igual que el de sus compañeros (cinco goles en el torneo). Paolo llegó a Ecuador después de seis meses en Racing Club y celebró en partida doble: primero en la ya mencionada Sudamericana y ahora le tocó ganar la Liga Pro de

Ecuador.

En cuanto al partido, Kendry Paez, de 16 años, abrió la cuenta con un golazo de fuera del área a los 16 minutos, pero la reacción del local no tardó: Renato Ibarra igualó el encuentro tres minutos después. De ahí en más, el marcador no se más durante los 90'. Independiente del Valle trató de cambiar la suerte de su equipo metiendo a Moreno Martins por Paez a los 76', mientras que Luis Zubeldía buscó oxigenar el equipo con cuatro cambios: Óscar Zambrano por Gonzalez Baquero (73'), Lisandro Alzugaray en reemplazo de Ibarra (73'), Jan Hurtado en lugar de Guerrero (80') y Alexander Alvarado por Mauricio Martínez (80'). La fórmula fue éxito porque en los penales, el hincha como el comando técnico sabían que Alexander es un crack.



Primero fue una soberbia tapada a Lorenzo Favarelli, luego se la sacó a Joerdy Alcivar y finalmente Martins la envió fuera del campo. Todo lo contrario, a una Liga que revalidó su condición de campeón con buenas definiciones de Alzugaray, Hurtado y Quiñonez. Y ahí comenzaron los

festivos para el duodécimo título de Liga en su historia y siendo Paolo Guerrero, el segundo peruano que gana un título con el equipo ecuatoriano.

Ahora toca ver cuál será el futuro de Guerrero, si renueva o no Zubeldía (esta semana viene su representante para negociar su con-

trario) y, claro, si siguen los dos, ver si Liga consigue el tercer título cuando le toque jugar con Fluminense en la Recopa Sudamericana. Hoy Liga se encuentra de fiesta, así como también los peruanos, que celebran el torneo de nuestro 'Depredador'.

(Depor)

Jhamir D'Arrigo: lo último que se sabe de la apuesta de Restrepo para su Alianza Lima



Alianza Lima continúa en el proceso de armado de plantel de cara al 2024 y, en tanto a refuerzos nacionales, ha fijado la mirada de Jhamir D'Arrigo, habilidoso futbolista de 24 años

que se desempeña como extremo derecho e izquierdo. Depor pudo conocer que el conjunto íntimo ya inició conversaciones con FBC Melgar, club con el que el jugador tiene vínculo

hasta finales del 2025. En tal sentido, su posible llegada está sujeta a que los 'rojinegros' faciliten el préstamo del jugador y, hasta el momento, se conoce que vienen evaluando dicha opción, pero no hay nada cerrado. En tanto al plano deportivo, D'Arrigo es del interés del club 'íntimo' para que se desempeñe, sobre todo, como carrilero por izquierda en un eventual sistema planteado por Alejandro Restrepo de 3-5-2.

Operación D'Arrigo

El interés de Alianza Lima por Jhamir D'Arrigo viene de hace mucho tiempo atrás. Entre los posibles fichajes para la temporada pasada, su nombre también estuvo en carpeta pero no se avanzó en negociaciones. Sin embargo, para el 2024, el área deportiva del club está convencida de que es el refuerzo nacional que necesitan para

esa posición del campo: extremo o carrilero izquierdo, y que pueda hacerle la competencia a Bryan Reyna, quien además es un amigo suyo bastante cercano y excompañero en Cantolao.

Sin embargo, una de las trabas para la llegada de D'Arrigo a Alianza Lima es que el futbolista de 24 años pertenece a FBC Melgar hasta finales del 2025, por lo que se deberá negociar su posible préstamo y, en el contexto de ser rivales directos en el torneo, podría ser una decisión difícil de tomar. Pese a eso, el club 'íntimo' ya inició conversaciones con el cuadro 'rojinegro' para hacerle saber su interés por el futbolista y las conversaciones ya se iniciaron, lo que queda es que el club acepte la oferta y ceder al jugador.

Para poder cederlo, además, deberá contar con la

venia del nuevo entrenador de FBC Melgar, el argentino Pablo De Muner, quien también tendrá que optar por desprenderse del futbolista y aceptar que no esté en sus planes. Cabe recordar que, en la temporada pasada, D'Arrigo fue convocado a la selección peruana por Juan Reynoso tanto en microciclos como partidos oficiales. Asimismo, en tanto a sus méritos, el futbolista registra 31 partidos jugados, un gol y dos asistencias en el 2023.

En el plano deportivo de Alianza Lima, se conoce que Alejandro Restrepo está armando un plantel pensando en futbolistas que puedan adaptarse al 3-5-2 y, en tal sentido, D'Arrigo calza como la pieza para poder ser carrilero por izquierda o, si se juega con línea de cuatro, como extremo zurdo. Aunque cabe recordar que el futbolista es ambidiestro y

también podría jugar por la banda opuesta. De momento, las negociaciones continúan y en Alianza Lima esperan poder llegar a buen puerto en los próximos días.

Renovaciones

En tanto a los futbolistas que continuarán en Alianza Lima, el club dio a conocer a través de sus redes sociales que tanto Pablo Sabbag como Hernán Barcos y Ángel Campos renovaron su vínculo por una temporada más con el club. Los tres futbolistas ya vienen trabajando en la pretemporada en Lurín. Asimismo, se espera que en los próximos días se oficialicen las llegadas de los refuerzos provenientes del extranjero como Adrián Arregui, Juan Pablo Freytes y Catriel Cabellos, con quienes ya se tienen los acuerdos cerrados.

(Depor)